



(29 DIC. 1995)

POR EL CUAL SE CEDE POR PARTE DEL MUNICIPIO UN LOTE DE TERRENO A INVISBU (DEROGA ACUERDO No. 004 DE 1994).

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 y,

**CONSIDERANDO :**

- a.- Que mediante el Acuerdo No. 004 del 31 de Enero de 1994, se autorizó al señor Alcalde de Bucaramanga participar como socio activo en una Sociedad de Economía Mixta, la cual se constituiría con la Cooperativa Integral de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga "COOINTRAMUB" y una firma constructora de reconocida idoneidad, así como también dar en aporte en especie el lote C, ubicado en la Ciudadela Real de Minas entre carreras 3A y la W y entre calles 60 y 63A, con número predial 01-5-569-101.
- b.- Que mediante el Acuerdo No. 048 del 25 de Agosto de 1995, se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", el cual tendrá como objetivo desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la ley 9 de 1989.
- c.- Que el objeto establecido por el artículo 3o. del Acuerdo 004 del 31 de Enero de 1994 para la Sociedad de Economía Mixta, consiste en el desarrollo de un programa de vivienda para los trabajadores, empleados, servidores públicos y pensionados del Municipio de Bucaramanga, de las entidades descentralizadas, la Contraloría Municipal y la Personería.
- d.- Que el cumplimiento de este objeto, es más acorde con los objetivos y funciones establecidos por el Acuerdo 048 del 25 de Agosto de 1995 al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU".
- e.- Que por consiguiente se hace necesario derogar en su totalidad el Acuerdo 004 del 31 de Enero de 1994 y autorizar al señor Alcalde para que ceda a título gratuito a favor del INVISBU, el lote C ubicado en la Ciudadela Real de Minas entre carreras 3A y la W y entre calles 60 y 63A con número predial 01-5-569-101.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorízase al Señor Alcalde de Bucaramanga para que ceda a título gratuito al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", el lote C ubicado en la Ciudadela Real de Minas entre carreras 3A y la W entre calles 60 y 63A con predial No. 01-5-569-101, propiedad del Municipio de Bucaramanga.



**ARTICULO SEGUNDO.-**

Este inmueble será destinado a desarrollar programas de vivienda para los trabajadores, empleados, servidores públicos y pensionados del Municipio de Bucaramanga, de las entidades descentralizadas, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal.

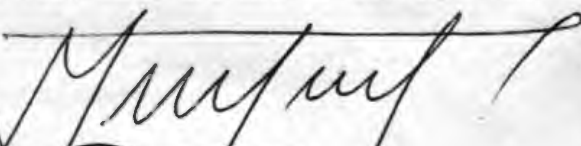
**PARAGRAFO:** El INVISBU se encargará de reglamentar los requisitos necesarios para que los servidores públicos de estas entidades aspiren a beneficiarse de estos programas de Vivienda, con el visto bueno de la Comisión de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.-**

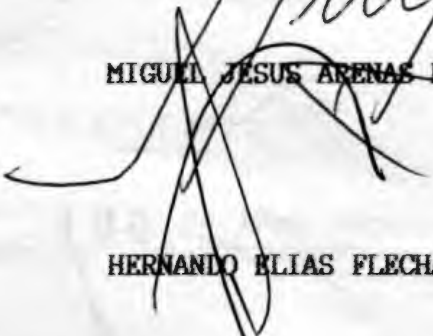
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo No. 004 del 31 de Enero de 1994.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

  
**MIGUEL JESUS ARENAS PRADA**

El Secretario,

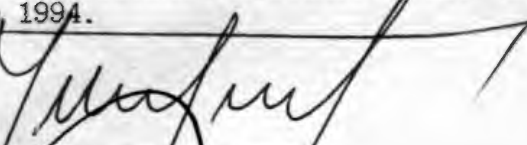
  
**HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA**

Los suscritos Presidente y Secretario del Condejo Municipal,

**C E R T I F I C A N :**

Que el anterior Acuerdo No. **100** de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**MIGUEL JESUS ARENAS PRADA**

El Secretario,

  
**HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA**

POR EL CUAL SE CEDE POR PARTE DEL MUNICIPIO UN LOTE DE TERRENO INVISBU  
(DEREOGA ACUERDO No.004 de 1994.)

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 28 de  
Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

*Ligia de Quijano*  
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre 29 de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **100** de 1995, expedido por el Honorable  
Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 29 de  
Diciembre de 1995

El Alcalde,

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R/.